

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintidós del dos mil veintiuno.

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES:	GUSTAVO ADOLFO HURTADO PARRA y TATIANA RESTREPO CARMONA.
RADICADO:	05664 -31-10-011-2021-00378-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 659.
TEMAS Y SUB TEMAS:	La demanda cumple los requisitos formales.
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA.

Por intermedio de mandatario judicial, los señores **GUSTAVO ADOLFO HURTADO PARRA y TATIANA RESTREPO CARMONA**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **Divorcio de matrimonio civil consensuado**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto, procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la demanda personalmente por secretaría, al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho **Sol María Agudelo Gómez** quien se identifica con T.P. **163.236** del C.S de la J. para que represente a quienes le confieren poder conforme las atribuciones dispensadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL - MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA. Medellín, _____. En la fecha hago personal notificación del AUTO que antecede al (a la) señor (a) representante del Ministerio Público. Enterada firma en constancia.

Procurador (a) Judicial en Asuntos de Familia

NOTIFICACIÓN PERSONAL – DEFENSOR DE FAMILIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA. MEDELLÍN, _____. En la fecha hago personal notificación del presente AUTO al (a la) señor (a) Defensor (a) de Familia. Quien enterada firma en constancia.

Defensor (a) de Familia I.C.B.F.

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093ef08077234a69096b8a78af9f65f51b30ae444f6ce5fa57d7a17fd99661b2

Documento generado en 25/10/2021 05:29:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>